

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho del Señor Juez para resolver lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 23 de agosto de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintitrés (23) agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.

PROCESO: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.
NIT. 901128535-8
DEMANDADOS: SANDRA LILIANA ACEVEDO CARDONA
C.C. Nro. 25.038.879
REINEL ESTEBÁN ACEVEDO CARDONA
C.C. Nro. 9.892.570
RADICADO: 17042-4089-001-2023-00065-00
ASUNTO: AGREGA MEMORIAL - ACEPTA AVISO – TIENE POR NOTIFICADA – ACEPTA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
SUSTANCIACIÓN: Nro. 435

El memorial y anexos que anteceden allegados por la apoderada judicial de la parte ejecutante, se **AGREGAN** al expediente, para conocimiento y fines pertinentes.

De igual manera, este Juzgado **ACEPTA** el **AVISO NOTIFICATORIO** remitido a la codemandada **SANDRA LILIANA ACEVEDO CARDONA**, teniendo en cuenta que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Art. 292 del Código General del Proceso, por tanto, **TENGASE NOTIFICADA POR AVISO** a la citada codemandada del auto que libró mandamiento de pago en su contra desde el día **31 DE JULIO DE 2023**¹, toda vez, que el aviso fue debidamente entregado el día 29 de julio de 2023.

¹ Cuando no se pueda hacer la notificación personal del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo al demandado, o la del auto que ordena citar a un tercero, o la de cualquiera otra providencia que se debe realizar personalmente, se hará por medio de aviso que deberá expresar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que **la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. (Art. 292 CGP). (Resalta el Despacho).**

De otra parte, el Despacho de conformidad con el Inciso 3 Art. 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, **ACEPTA** la notificación personal remitida al ejecutado **REINEL ESTEBÁN ACEVEDO CARDONA** a su correo reinel_67@yahoo.es por la parte interesada, el pasado 10 de agosto de 2023, dado que la misma cumple con los requisitos de Ley a quien se le envió las piezas procesales correspondientes, dicha notificación se entiende surtida el día **14 DE AGOSTO DE 2023**.

Tanto la notificación por aviso de la demandada como la notificación electrónica del demandado pueden ser consultadas a través del presente link:

[015MemorialAportaAvisoDDA-NotificaciónElectronicaDDO.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE²



GERMÁN HUMBERTO CASTILLO TABORDA
-JUEZ-

² Publicado por estado Nro. 110 fijado el 24 de agosto de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
German Humberto Castillo Taborda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95bed85dabf8894630983464ef3368fda02a47a3449497cb30d9621d674a63d7**

Documento generado en 23/08/2023 06:06:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>